Rad. 2017-00156-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, primero de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **AURA LUCIA TRUJILLO GRAFFE,** el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
2 DE DICIEMBRE DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4bd9bfd2fcb919a1e2c9ff15bfd5249ccf93c171b665a5c2323b38ccaaa5ea8
Documento generado en 01/12/2020 12:59:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica